

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los **MIERCOLES** y **SABADOS**.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Diciembre 30 de 1978

Núm. 3786

Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36 Fracciones I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1766

ARTICULO UNICO.— Se autoriza la ampliación de las partidas 05, 07, 16 y 24 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Centla, Tabasco, para el ejercicio fiscal de 1978, en las siguientes cantidades:

- PARTIDA NUMERO 05 CLAVE 05—08 “EXPOTAB-78” hasta por la cantidad de ...
\$ 122,022.28 (CIENTO VEINTIDOS MIL VEINTIDOS PESOS 28/100 M.N.).
- PARTIDA NUMERO 05 CLAVE 05—09 “SERVICIOS MEDICOS Y MEDICINAS” hasta por \$ 60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- PARTIDA NUMERO 07 CLAVE 07—08 “ALIMENTACION DE PRESOS”, hasta por \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS ... 00/100 M.N.).
- PARTIDA NUMERO 16 CLAVE 16—06 “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ALUMBRADO PUBLICO, hasta por \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).
- PARTIDA NUMERO 16 CLAVE 16—10 “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y VEHICULO”, hasta por \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- PARTIDA NUMERO 16 CLAVE 16—11 “COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES” hasta por \$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- PARTIDA NUMERO 16 CLAVE 16—12 “PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO” hasta por \$ 60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

(Sigue a la vuelta)

- PARTIDA NUMERO 16 CLAVE 16—13 "PUBLICIDAD" hasta por la cantidad de ...
\$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).
- PARTIDA NUMERO 16 CLAVE 16—16 "IMPREVISTOS" hasta por la cantidad de
\$ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- PARTIDA NUMERO 24 CLAVE 24—03 "OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES" hasta
por \$ 1'500,000.00 (UN MILLON QUINIEN-
TOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

TRANSITORIO

UNICO.— Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y ocho.— Dip. Julián Montejo Velázquez, Presidente.— Dip. Emilio Dupeyrón Salazar, Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y ocho.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tacotalpa, Tabasco.

E D I C T O

El C. Jaime Pérez Méndez, mayor de edad, natural y vecino de esta ciudad se ha presentado a este Comité Administrativo municipal que presido, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal de la ampliación Tacotalpa, constante de una superficie de 407.60 M2 (cuatrocientos siete metros con sesenta centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 28 metros lineales con propiedad del Sr. Heberto Méndez Jiménez

Al Sur: 20 metros lineales con el Río muerto; Al Este: 15 metros con la calle 2 de abril y 16 de septiembre; y Al Oeste: 18 metros lineales, con el Río muerto, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en él término de 8 días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 23 de Nov. de 1978.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente del Comité Administrativo.
Profr. Marcos A. Muñoz Moscoso.
El Secretario.

C. Julio Betancourt Duque de Estrada

Juzgado Tercero de Primera Instancia
de lo Civil del Primer Partido Judicial
del Estado.

EDICTO

**C. María Concepción Marín.
A donde se encuentre.**

Que en el expediente número 188/978, relativos al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el C. Raciél Hernández Pérez en contra de la C. María Concepción Marín o quien sus derechos represente y Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha trece de noviembre del presente año se dictó un auto que dice:

"Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, trece de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Por presentado el C. Raciél Hernández Pérez, con su escrito de cuenta, copia fotostática de plano, copia certificada de escritura privada de compraventa, constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil a la C. María Concepción Marín, o quien sus derechos representen legalmente, de quien ignora su domicilio, y del C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad, con domicilio conocido en el Palacio de Gobierno, del primero, la prescripción positiva del predio que describe en su demanda y del segundo, la cancelación de la nota de inscripción respectiva, Con fundamento en los artículos 790, 798, 1,151, 1,152 y relativos del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al superior. Como el actor Raciél Hernández Pérez, declara ignorar el domicilio de la demandada María Concepción Marín o quien sus derechos representen legalmente de conformidad con el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en tres números consecutivos y en tres números de tres en tres días en un diario de los de mayor cir-

culación que se editan en ésta ciudad, haciéndole saber a la demandada María Concepción Marín o quien sus derechos represente legalmente, que deberán presentarse ante éste Juzgado dentro del término de Treinta días a recoger las copias del traslado y contestar la demanda, computables a partir de la fecha de la última publicación del edicto. Con las copias simples exhibidas córrase traslado al C. Registrador Público de la Propiedad de ésta jurisdicción, emplazándolo para que dentro del término de nueve días produzca su contestación ante éste Juzgado. Se hace saber a las partes que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles, el período de ofrecimiento de pruebas comenzará a correr al día siguiente de que venza el concedido para contestar la demanda, salvo reconvencción y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Ordenamiento Procesal invocado. Se tiene por autorizado para oír y recibir citas y notificaciones al licenciado Ramón Ricoy López, en el domicilio indicado.— Notifíquese personalmente. Cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la secretaria "C" señora Deyanira Sosa Vázquez que autoriza y da fé.— Al calce una firma ilegible.— Firmado Deyanira Sosa V."

Expido el presente edicto para que se publique en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas. En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

Atentamente

La Sria. "C" del Jdo. 3ro. Civil.

C. Deyanira Sosa Vázquez.

Juzgado 3ro. de 1ra. Instancia de lo Civil.
Villahermosa, Tab., 11 de Dic. de 1978.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro
Villahermosa, Tab., Méx.

EDICTO

Sra: Petronila Reyes Madrigal.
Calle "Aguiles Serdán", Núm. 628:
Colonia Atasta de Serra.
Ciudad.

"En el expediente número 131/978, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor Jesús López Pozo, en contra de la señora Petronila Reyes Madrigal, se dictó un proveído que copiado textualmente dice:

"Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.—Villahermosa, Tabasco, Diciembre cinco de mil novecientos setenta y ocho:— A sus autos los escritos del señor Jesús López Pozo, para que obre como proceda en derecho y se acuerda.

1o.—Visto el cómputo practicado por la Secretaría y como lo solicita el promovente se declara la rebeldía en que han incurrido las partes demandadas y por pérdida el derecho para oponer excepciones, se presume confesada la demanda; de conformidad con los artículos 265 y 616 del Código de Procedimientos Civiles, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y las subsiguientes notificaciones aún las personales, se le harán por los estrados. Se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales para ambas partes, por vía de notificación a la demandada publíquese este auto por estrados y por edicto, en la forma prevenida por el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles.

2o.—En relación a su escrito de ofrecimiento de pruebas dígame al promovente que se tomarán en cuenta, si las ofrece en el momento procesal oportuno.—Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez Tercero de lo Civil, por ante el Primer Secretario Judicial "D" Roberto Ovando Pérez, que certifica— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas".

EDICTO

Laura Villegas de la Cruz, mayor de edad, con domicilio en la calle Carlos Green del Poblado Subteniente García del Mpio. del Centro, se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en la calle y poblado antes mencionados, constante de una superficie de 1,050.60 metros con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 19:05 metros con Delfino Arias, al Sur 23.80 metros con la calle Carlos Green, al Este 47.60 metros con Pedro Velueta, al Oeste 80.20 metros con Francisco Landero, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que, el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., Julio 17 de 1978.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Agustín Beltrán Bastar

El Secretario.
Lic. Eligio León Traconis.

3 — 3

Expedido el presente Edicto para su publicación y en vía de Notificación, en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Atentamente.

El Primer Secretario del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Roberto Ovando Pérez.

2 — 1

Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBERNADOR CONSTT. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1770

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tacotalpa, Tabasco, para que enajene en favor del Club de Leones de ese lugar, representado por el señor Julio César Calzada Calderón, un predio urbano ubicado en la calle 27 de febrero, con superficie de 1,200.00 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 30:00 metros con terrenos del fundo legal; al Sur, en 30:00 metros con terrenos del fundo legal; al Este, en 40:00 metros con calle 27 de Febrero y al Oeste, en 40:00 metros con terrenos del Fundo Legal. El precio de la operación es de \$ 8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.).

TRANSITORIO

UNICO.—Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y ocho.—Dip. Secretario Emilio Dupeyrón Salazar.—Dip. Presidente Ing. Heberto Cabrera Sibilla.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y ocho.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,
LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

TRASPASO DE COMERCIO

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Mario Sánchez Ligonio.
P r e s e n t e .

Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley de Ingresos Mercantiles en Vigor, me permito hacer de su conocimiento que con esta fecha estoy Traspasando completamente mi giro de Abarrotes Comunes que tenía en la Ranchería Moctezuma 2da. Sección a favor del C. Isidro Hernández Santos, éste giro estaba a

mi nombre y con el Registro Federal de Causantes: HECF-350104 y Det. 001 Cuenta del Estado PA-1185-3.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos que sean pertinentes.

Paraíso, Tab., a 6 de Enero de 1978.

Atentamente,

Felícito Hernández Cal...

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Décimo Quinto Partido Judicial en el Edo.
Nacajuca, Tabasco.

EDICTO

C. José García Hernández y ..
Director Gral. del Registro Público.
de la Propiedad y del Comercio.
Donde se encuentren.

Se hace saber que en el expediente Civil Núm. 52/977 — 15/978, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor Aristeo Campos Campos, se dictó un auto que literalmente dice:

Acuerdo: Juzgado Mixto de primera Instancia del Décimo, Quinto Partido Judicial en el Estado, Nacajuca, Tabasco, octubre cinco de mil novecientos setenta y ocho.— Por presentado el actor Aristeo Campos Campos, con su escrito de fecha diecinueve de agosto presentado el día veintiuno del mismo mes, como lo solicita con fundamento en el artículo 284 del Código de procedimientos Civiles, se abre el período de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales mismo que respecto al demandado comenzará correr a partir de la última publicación de los Edictos que conforme al artículo 618 del ordenamiento legal antes indicado deberán hacerse en Vía de notificaciones, a través del Periódico Oficial por dos veces consecutivas. Notifíquese y cúmplase lo acordó manda y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Partido Judicial Licenciado Lozo Arturo Jesús Mendoza, asistido del Secretario Judicial Licenciado Francisco Javier Ortiz Maldonado, que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles.

Por vía de notificación mediante publicaciones ordenadas, constante de una foja útil, expido el presente edicto a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

El Srio. Judicial "D" del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Partido Judicial.

Lic. Francisco Javier Ortiz Maldonado.

Edicto

En el expediente civil número 105/978, relativo al Juicio de información de dominio promovido por el señor José Sánchez García, se dictó un auto que dice:

"Auto.—Juzgado Mixto de Primera Instancia del Estado, Paraíso, Tabasco, noviembre treinta de mil novecientos setenta y ocho.— Vistos; el escrito que presenta el señor José Sánchez García se le tiene en la vía de jurisdicción voluntaria, promoviendo Información de Dominio para acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rústico ubicado en la ranhería Libertad Primera Sección de este municipio, con superficie de dos hectáreas, veinticuatro áreas, cincuenta y una centiáreas y los linderos siguientes: —Al Norte con Francisco Chablé; Al Sur con Diógenes y Sócrates Córdova Chablé; Al Este con Florentino Sánchez R., Al Oeste con Crescencio Chablé.— Con apoyo en los Artículos 823, 824, 1135, 1137, 1138 del Código Civil del Estado y 904, 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta.— Anótese en el Libro de Gobierno y dése aviso de inicio a la H. Superioridad.—De conformidad con el Artículo 2932 del Código Civil del Estado, dése amplia publicidad a esta causa, para lo cual publíquese edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.—Hecho lo anterior dé cuenta la Secretaría para proveer sobre la testimonial ofrecida.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado Cirro Burelo Magaña, Juez Mixto de Primera Instancia ante el Secretario que certifica y da fé".

Como está ordenado se expide el presente edicto para su publicación correspondiente, en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

El Secretario del Juzgado.

Saúl Díaz Avalos.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Décimo Tercer Partido Judicial del
Estado.
Jonuta, Tabasco.

EDICTO

C. Aracely Figueroa de Payró.

Donde se encuentre.

Comunico a usted que en el expediente Civil número 10/978, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el C. Jesús Francisco Payró en su contra, con fecha trece de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, se dictó un auto que a la letra dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Tercer Partido Judicial del Estado, Jonuta, Tabasco, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

Vistos, téngase por presentado al señor Jesús Francisco Payró, con su escrito de cuenta, documentos, copias simples y atestados del Registro Civil que acompaña, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado y autorizando para que las oiga y reciba a su nombre al ciudadano licenciado Jorge Castro Payró, con Cédula Profesional 460763 demandando en la vía ordinaria civil y fundando su acción en la Fracción VIII del Artículo 267 del Código Civil del Estado, pidiendo la Disolución del Vínculo Matrimonial que lo une con su esposa la señora Aracely Reyes Figueroa de Payró.—Con fundamento en lo señalado por los Artículos 24, 94, 142, 143, 144, 155, Fracción XII, 254, 255, 258 y relativos del Código Procesal Civil del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de inicio al Superior y al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, la intervención legal que le compete.—En razón de que

la demandada.—Aracely Reyes Figueroa de Payró, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo señalado por el Artículo 121 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, notifíquese a la demandada por medio de Edicto que se publicarán de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación en el Estado, emplazándola para que pase a recoger las copias del traslado a este Juzgado, y en un término de sesenta días contados a partir de la última publicación de los Edictos, dé contestación a la demanda promovida en su contra y oponga las excepciones que tuvieron que hacer valer, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá como presuntamente ciertos los hechos de la demanda. Con fundamento en lo señalado por el Artículo 284 del Código Procesal Civil antes invocado, hágase saber a las partes que el término para ofrecer pruebas se abre a partir del día siguiente en que vence el término para contestar la demanda.— Por cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor, se tomarán en consideración en el momento procesal oportuno. Así, lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Trinidad González Pereyra, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Tercer Partido Judicial del Estado por y ante la secretaria habilitada señora Avelina Ramos Huerta de Ramírez, que certifica y da fé.—Rúbricas”.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto en la ciudad de Jonuta, Tabasco, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

La Sria. Habilitada.

C. Avelina Ramos Huerta de Ramírez.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Séptimo Partido Judicial del Estado.
Huimanguillo, Tabasco.

EDICTO

**CC. Oficiales del Registro del Estado
Civil de las Personas.**
Donde se encuentren.

En vía de notificación, comunico a Ud., que en el expediente Civil No. 141/978, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por el señor Ernesto González Zacarías, en contra de los CC. Oficiales del Registro del Estado Civil de las personas se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado Huimanguillo, Tabasco, tres de Noviembre de 1978, mil novecientos setenta y ocho.— Unase a sus autos el escrito presentado por el actor de este juicio señor Ernesto González Zacarías para que obre como corresponde, tomando en consideración que los demandados no contestaron la demanda dentro del término de Ley se les declara en rebeldía, y por lo tanto no volverá practicarse diligencia alguna en su busca; todas las resoluciones que recaigan en adelante en este pleito y cuantas citaciones deban hacerseles, surtirán por los estrados del Juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trata. Con fundamento en el artículo 284 del citado Ordenamiento, se abre el Período de Ofrecimiento de Pruebas por diez días fatales, por lo que con fundamento en el artículo 618 del Código de Proceder en la materia, publíquese este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; y exhibidos que sean los Edictos, dígame a la Secretaría que proceda a hacer el cómputo respectivo. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia por ante el Primer Secretario Judicial "B" que autoriza.— Doy Fé.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos correspondientes.

Huimanguillo, Tab., 3 de Nov. 1978.

El Secretario Judicial "B"

Alfonso Acuña Acuña.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Sexto Partido Judicial del Estado.

EDICTO

C. María Jesús Bautista Cruz.
Presente:

Comunico a usted, que en el expediente civil número 250/978, relativo al Juicio Ordinario Reivindicatorio promovido por el C. Francisco Méndez Cruz, en su contra, con fecha siete de Diciembre del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:

"Visto el escrito presentado por el C. Francisco Méndez Cruz y anexo que acompaña, se le tiene por acusando la rebeldía de la demandada, al no contestar la demanda dentro del término que le fué concedido para ello, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 265 y 616 del Código Procesal Civil en vigor, por lo tanto se tiene a la señora María Jesús Bautista Cruz, por confesando presuntamente los hechos de la demanda, por lo consiguiente, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado. Se abre el Período de ofrecimiento de pruebas por un término improrrogables de diez días y común a las partes, el cual correrá al día siguiente en que se notifique el auto que recaiga a la presentación de los edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.—Por cuanto a las pruebas que ofrece la parte actora, dígamele que oportunamente se acordará sobre su admisión.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo Acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia Lic. Juan Manuel López Hernández por ante la Secretaria Judicial "B" Lic. Dora María Jiménez de Ortiz que autoriza y da fé.— Firmado.— Dos firmas ilegibles".

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines legales procedentes.

Atentamente.

Sufragio Efectivo No Reelección.

H. Cárdenas, Tab., Dic. 11 de 1978.

La Secretaria Judicial "B".

Lic. Dora Ma. Jiménez de Ortiz.